

1	
2	
3	TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE
4	CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE
5	" COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA CIA.
6	LTDA."
7	CUANTIA : s/. 2'999.000,00
8	FECHA : 24 de Julio de 1995 .-
9	Se dieron tres copias .-
10	
11	* * * * *
12	En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en
13	la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y cuatro de
14	Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí doctor
15	FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del Cantón,
16	comparece el señor MIGUEL ANGEL GORDILLO PARAFI; ecuatoriano,
17	mayor de edad, casado, capaz ante la ley, domiciliado en esta
18	ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligeniado en
19	la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la
20	que procede libre y voluntariamente, dice : que eleva a
21	escritura pública la minuta que me entrega, la misma que
22	transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E-
23	N O R N O T A R I O : En el protocolo de Instrumentos
24	Públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de
25	transformación a sociedad anónima, aumento de capital y
26	adopción de nuevo estatuto social de " COMPANIA DE TRANSPORTES
27	EN TAXIS TRANSVISTA CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes
28	cláusulas : P R I M E R A .- Compareciente : A la celebración

de esta escritura comparece el señor Miguel Angel Gordillo

1 Parapi, en su calidad de Gerente y representante legal de

2 " COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA CIA. LTDA. ",

3 conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega,

4 para que sea transcrito como documento habilitante: el

5 compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca,

6 capaz ante la ley para celebrar esta escritura. S E G U N

7 D A .- ANTECEDENTES .- El compareciente anota los siguientes

8 antecedentes : Que la " COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS

9 TRANSVISTA CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la

10 ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada el

11 veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro,

12 ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, doctor

13 Alfonso Andrade Ormaza, la misma que se inscribió en el

14 Registro Mercantil de Cuenca, el treinta y uno de Mayo de mil

15 novecientos noventa y cuatro, con el número ciento treinta y

16 siete. Que en la actualidad el capital social de la compañía

17 es el de DOS MILLONES UN MIL SUCRES. Que la Junta General

18 Universal de socios de dicha compañía, en sesión celebrada el

19 primero de Junio de mil novecientos noventa y cinco, con el

20 voto favorable de la unanimidad de los asistentes, resolvió

21 transformar la compañía a sociedad anónima, aumentar el capital

22 y adoptar un nuevo estatuto social, todo lo cual consta en la

23 copia del acta de la referida sesión, la misma que se agrega

24 para que forme parte integrante de esta escritura. T E R C E

25 R A .- DECLARACIONES : Con los antecedentes anotados y en

26 cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General

27 en la sesión mencionada, el compareciente señor Miguel Ange

Gordillo Parapi, en la calidad en la que comparece, declara :

1	a) Transformada la " Compañía de Transportes en Taxis
2	Transvista Cía. Ltda ", a sociedad anónima, la misma que en el
3	futuro se denominará " COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS
4	TRANSVISTA S.A. "; b) Aumentado el capital en Dos millones
5	novecientos noventa y nueve mil sucres, con lo que el capital
6	suscrito de " COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA
7	S.A.", será de CINCO MILLONES DE SUCRES, aumento que se lo
8	suscriba y paga en la forma constante en el Acta de la sesión
9	de Junta General referida y en el cuadro de integración del
10	mismo, el cual también se agrega para que forme parte de esta
11	escritura; y, c) Adoptado el nuevo estatuto social de la
12	compañía, el cual también fué aprobado en la sesión de Junta
13	General de primero de Junio de mil novecientos noventa y cinco.
14	C U A R T A .- DECLARACION BAJO JURAMENTO .- El compareciente
15	señor Miguel Angel Gordillo Parapi, bajo juramento declara :
16	Que todo lo expresado en este instrumento es verídico, que se
17	han cumplido con los requisitos legales correspondientes y con
18	las resoluciones de la Junta General, que el aumento de capital
19	ha sido suscrito y pagado en la forma que consta en el cuadro
20	de integración del mismo y que la compañía de su representación
21	se encuentra sujeta al Control Parcial de la Superintendencia
22	de compañías. Q U I N T A .- SE agrega el balance final de
23	la compañía como si se tratase de liquidación de la misma, el
24	cual ha sido cerrado al día anterior del otorgamiento de esta
25	escritura. Igualmente se adjunta la autorización del Consejo
26	Provincial de Tránsito del Azuay. S E X T A .- La cuantía de
27	este instrumento es la de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y
28	

NUEVE MIL SUQUES. Usted, señor Notario, se dignará agregar

1 las demás cláusulas de estilo y los documentos necesarios para
2 la plena validez de esta escritura. Muy atentamente, f.) P.
3 Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado,
4 Matrícula cuatrocientos noventa y cinco C.A. Azuay.-----
5 ESTATUTO SOCIAL DE " COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS
6 TRANSVISTA S.A. ". CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, OBJETO
7 SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO . Artículo Primero .-
8 DENOMINACION .- La compañía se denomina " COMPAÑIA DE
9 TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S.A.", la cual será una
10 sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana. Artículo
11 Segundo : Objeto Social .- La sociedad tiene por objeto
12 prestar el servicio público de transporte de pasajeros en
13 taxis, desde su domicilio hacia aquellos lugares que los
14 competentes organismos de tránsito lo autorizaren. Para el
15 cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá celebrar
16 cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, así como
17 realizar importaciones de los implementos necesarios para sus
18 actividades; realizar inversiones o formar parte de otras
19 compañías. Artículo Tercero .- Domicilio .- El domicilio
20 de la compañía es la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia
21 del Azuay. Artículo Cuarto .- Plazo de Duración .- El plazo
22 de duración de la sociedad será de Veinte años, contados a
23 partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la
24 escritura de constitución de la compañía. El plazo podrá ser
25 ampliado o restringido, así como disolverse anticipadamente la
26 sociedad, previa resolución de la Junta General de accionistas
27 y el cumplimiento de los demás requisitos legales. CAPITULO
28

SEGUNDO : CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS .- Artículo

1	Quinto .- Capital suscrito .- El capital suscrito de la
2	compañía es el de Cinco millones de sucres, dividido en Cinco
3	mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada
4	una, numeradas desde el cero cero cero uno al cinco mil
5	inclusive. Artículo Sexto : Títulos de Acciones .- La
6	compañía entregará a cada uno de los accionistas, los
7	correspondientes títulos de acciones, los que estarán firmados
8	por el Presidente y el Gerente de la compañía o por quienes se
9	encuentren haciendo sus veces. Cuando las acciones no se
10	encuentren liberadas, la compañía entregará a los accionistas
11	certificados provisionales que reunirán los requisitos legales
12	correspondientes. Los títulos de acciones y los certificados
13	provisionales podrán amparar una o más acciones. Artículo
14	Séptimo : Anulación de Títulos .- En el caso de extravío o
15	destrucción de un título o de un certificado provisional, el
16	Directorio de la compañía podrá disponer la anulación del
17	título o certificado, previo el cumplimiento de las
18	formalidades legales y dispondrá se confiera un nuevo al
19	accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
20	inherentes al título o certificado anulado. Los gastos que
21	ocasionare la anulación así como la expedición del nuevo, serán
22	de cuenta del accionista. Artículo Octavo .- Condominio de
23	Acciones .- Cuando por cualquier causa una acción llegare a
24	pertenecer a más de una persona, deberán los propietarios
25	designar a un apoderado para que les represente en la compañía,
26	con todos los derechos y obligaciones que la Ley concede a los
27	accionistas. Artículo Noveno .- Aumento y Disminución de
28	

Capital : El capital de la compañía podrá ser aumentado o

1 disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acordare la Junta
2 General de Accionistas, convocada expresamente para ello. Para
3 el caso de aumento de capital la Junta General resolverá sobre
4 la forma de pago del mismo, en cuyo evento los accionistas
5 tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a las
6 acciones que posean al momento de resolver el aumento, siempre
7 que no se encuentren en mora en el pago del capital anterior.

8 Artículo Décimo .- Certificado de Preferencia .- El
9 derecho preferente para la suscripción de acciones, se
10 incorporará en el certificado de preferencia, el mismo que
11 podrá ser negociado libremente, en bolsa o fuera de ella.
12 Dichos certificados darán derecho a sus titulares o adquirentes
13 a suscribir las acciones determinadas en el certificado, sin
14 ninguna condición adicional, dentro del plazo de vigencia del
15 mismo. Los certificados deberán ser puestos a disposición de
16 todos los accionistas, dentro de los quince días hábiles
17 siguientes a la fecha del acuerdo del aumento de capital.

18 Artículo Décimo Primero .- Representación a los Accionistas.-
19 Los accionistas concurrirán a las Juntas Generales, por sí o
20 por medio de representantes. En este último caso la
21 representación se conferirá mediante carta poder, con el
22 carácter de especial para cada reunión, salvo que se trate de
23 una representación legal o de que exista un poder notarial.
24 No podrán representar a los accionistas ni los administradores
25 ni los comisarios, excepto que se trate de representación
26 legal. Artículo Décimo Segundo .- Responsabilidad .- Los
27 accionistas responden por las obligaciones sociales hasta el
28

monto del valor de sus acciones suscritas. Artículo Décimo

1	Tercero .- Libro de Acciones y Accionistas .- La compañía
2	llevará un libro de Acciones y Accionistas, en el que se
3	anotarán los nombres de los tenedores de las acciones, así como
4	todas las transferencias o trasmisiones que se produzcan.
5	Tendrán la calidad de accionistas, únicamente aquellos que
6	consten como tales en el mencionado libro. Para las
7	transferencias o trasmisiones, se deberán cumplir los
8	requisitos determinados en la Ley de Compañías. Artículo
9	Décimo Cuarto .- Negociación de Acciones.- Las acciones de la
10	compañía, son libremente negociables, sin que exista limitación
11	alguna al respecto. CAPITULO TERCERO ; EJERCICIO ECONOMICO,
12	BALANCES, RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Artículo
13	Décimo Quinto .- Ejercicio Económico : El ejercicio económico
14	de la compañía será anual, y terminará el treinta y uno de
15	diciembre de cada año. Artículo Décimo Sexto .- Balances .-
16	En el plazo máximo de tres meses contado desde el cierre del
17	ejercicio económico anual, se deberá elaborar el balance
18	general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la
19	propuesta de distribución de utilidades, los que serán
20	presentados a consideración de la Junta General, acompañados
21	de un informe del Gerente, acerca de su gestión y de la
22	situación económica financiera de la compañía. El balance
23	general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus
24	anexos, el informe del Gerente y del Comisario, deberán estar
25	a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes
26	de la fecha de reunión de Junta General que deba conocerlos.
27	Artículo Décimo Séptimo .- Reserva legal .- De las
28	

utilidades líquidas anuales, una vez deducido el porcentaje de

participación de los trabajadores y el monto del impuesto a la renta, se segregará el diez por ciento para formar e incrementar la reserva legal de la compañía, hasta cuando ésta llegue a ser igual por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito de la sociedad. Cuando por cualquier causa llegare a disminuirse dicha reserva, de la misma forma antes indicada, se la restituirá. Artículo Décimo Octavo .-

Distribución de Utilidades .- De las utilidades líquidas y realizadas, la Junta General destinará cuando menos el cincuenta por ciento para distribuirse entre los accionistas, salvo resolución unánime en contrario. En el caso de que la compañía llegare a vender acciones mediante oferta pública, obligatoriamente se repartirá por lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico. CAPITULO

CUARTO : GOBIERNO, ADMINISTACION Y REPRESENTACION LEGAL .-

Artículo Décimo Noveno .- Gobierno y Administración : El Gobierno de la compañía, estará a cargo de la Junta General de accionistas y la Administración a cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente de la Compañía. Artículo Vigésimo .-

De las Juntas Generales : La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano máximo de la compañía. Las Juntas Generales de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para

considerar los asuntos puntualizados en los numerales Dos, Tres

1 y Cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de
2 Compañías y cualquier otro asunto que conste en la
3 convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre
4 la suspensión o remoción de los administradores así el asunto
5 no conste en el orden del día. Las Juntas Generales
6 extraordinarias se reunirán en cualquier época, para tratar
7 únicamente sobre los asuntos puntualizados en la convocatoria.
8 Artículo Vigésimo Primero .- Convocatoria a Juntas
9 Generales .- La convocatoria a sesión de Junta General, sea
10 ordinaria o extraordinaria, se la realizará mediante
11 publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el
12 domicilio de la compañía, la misma que se efectuará por lo
13 menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión.
14 En este lapso no se contará ni el día de la convocatoria ni el
15 día de la sesión. La convocatoria contendrá el lugar, día,
16 hora y objeto de la reunión. Toda resolución sobre un asunto
17 que no conste expresamente en el orden del día, será nula. Las
18 convocatorias a sesión de Junta General, serán efectuadas por
19 el Presidente o el Gerente de la compañía. Los accionistas
20 tendrán derecho en las sesiones de Junta General, en proporción
21 al valor pagado de sus acciones. Los accionistas que
22 representen cuando menos el veinte y cinco por ciento del
23 capital suscrito, podrán solicitar la convocatoria a Junta
24 General. Artículo Vigésimo Segundo .- Juntas Universales :
25 No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta
26 General podrá reunirse válidamente, en cualquier lugar del
27 territorio nacional y para tratar cualquier asunto, siempre que
28

esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes

1 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
2 unanimidad la celebración de la junta y estén acordes con el
3 orden del día a tratarse. Artículo Vigésimo Tercero .--
4 Quorum .-- Para que la Junta General pueda reunirse válidamente
5 en primera convocatoria, deberán asistir a ella, quienes
6 representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital
7 pagado de la compañía. En caso de no asistir el porcentaje
8 indicado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no
9 podrá demorar más de treinta días de la fecha señalada para la
10 primera reunión, en cuyo caso la sesión se podrá instalar con
11 el número de accionistas presentes, debiendo constar este
12 particular en la convocatoria que se realice. En segunda
13 convocatoria no podrá modificarse el orden del día de la
14 primera. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del
15 capital pagado concurrente a la reunión. Artículo Vigésimo
16 Cuarto .-- Quorum Especial : Para que la junta general
17 ordinaria o extraordinaria puede acordar válidamente el aumento
18 o disminución de capital, la transformación, la fusión, la
19 escisión, la disolución anticipada, la reactivación de la
20 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
21 general cualquier modificación al estatuto social, en primera
22 convocatoria habrán de concurrir los accionistas que
23 representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital
24 pagado de la compañía. En segunda convocatoria será necesaria
25 la concurrencia de accionistas que representen por lo menos la
26 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
27 convocatoria no hubiere el quorum establecido, se realizará una
28

tercera convocatoria, pudiendo en este caso instalarse la

sesión con los accionistas que asistan. Artículo Vigésimo

Quinto .- Dirección de la Junta General : Las sesiones de

Junta General de accionistas, serán presididas por el

Presidente de la compañía; en caso de falta de éste, presidirá

la sesión la persona que para el efecto designe la Junta.

Actuará como Secretario de las sesiones el Gerente, y en su

falta un Secretario Ad-hoc, designado por la propia Junta.

Artículo Vigésimo Sexto .- Libro de Actas : La compañía

llevará un libro de actas de las sesiones de Junta General, las

que serán escritas a máquina, al anverso y reverso, sin dejar

espacios en blanco entre una y otra acta. Las actas serán

legalizadas con la firma del Presidente y del Secretario de

cada sesión. El libro será foliado y rubricado por el Gerente

de la compañía. Igualmente se llevará un expediente de las

sesiones de Junta General, en el que deberá constar copia de

cada una de las actas, los documentos que hayan sido conocidos

en las sesiones, así como los poderes o cartas poderes de

representación a los accionistas. Artículo Vigésimo Séptimo.-

Atribuciones de la Junta General .- La Junta General tiene

poder para resolver todos los asuntos relativos a los negocios

sociales y tomar las decisiones que juzgue conveniente en

defensa de los intereses de la compañía. Es de competencia de

la Junta General : a) Nombrar y remover Presidente, cuatro

vocales del Directorio con sus respectivos suplentes, Comisario

principal y suplente, así como Auditor Externo en caso de que

la compañía lo requiera, cada uno para el período que se

establece en este estatuto; b) Conocer anualmente las

cuentas, el balance y el estado de situación económica de la

1 compañía; los informes del Directorio, Gerente y Comisario y
2 dictar la resolución correspondiente sobre tales documentos.
3 No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no fueren
4 precedidos por el informe del Comisario; c) Fijar las
5 remuneraciones del Presidente, vocales del Directorio y
6 Comisario; d) Resolver, de conformidad con la ley, sobre la
7 distribución de los beneficios sociales; e) Resolver acerca
8 de la emisión de obligaciones y partes beneficiarias; f)
9 Resolver sobre la amortización de las acciones; g) Acordar
10 toda modificación al contrato social; h) Resolver acerca de
11 la fusión, transformación, aumento o disminución de capital,
12 disolución anticipada y liquidación de la compañía, en cuyo
13 evento deberá designar liquidadores, establecer el
14 procedimiento de liquidación y fijar la retribución de los
15 liquidadores; i) Autorizar la venta o permuta de inmuebles de
16 propiedad de la compañía; j) Dictar con el carácter de
17 obligatorios para todos los accionistas y personal de la
18 sociedad, los Reglamentos internos que crea conveniente; y,
19 k) Todas las demás atribuciones que le confiere la ley y el
20 presente estatuto. Artículo Vigésimo Octavo .- Del
21 Presidente .- La Junta General de accionistas elegirá al
22 presidente de la sociedad, quien ejercerá sus funciones por
23 períodos de Un año, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.
24 Para ser elegido Presidente no se requiere ser accionista de
25 la compañía. Cuando por ausencia o incapacidad faltare el
26 Presidente de la compañía, será reemplazado por el Gerente.
27 Artículo Vigésimo Noveno .- Del Directorio .- El Directorio
28

estará integrado por cinco miembros : el presidente de la

compañía que también lo será del Directorio y cuatro vocales principales con sus respectivos suplentes, todos ellos elegidos por la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por uno de los vocales presentes, en orden de elección. Actuará como Secretario del Directorio el Gerente, quien tendrá voz informativa pero no voto. Para que el Directorio pueda reunirse en sesión habrán de concurrir a ella, por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente. Se considerará mayoría el voto de la mitad más uno de los concurrentes. La convocatoria a sesión de Directorio se la realizará mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros principales y en caso de falta, ausencia o impedimento de uno de ellos, a su respectivo suplente, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la sesión, comunicación en la que se indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión. El Directorio sesionará cuando menos una vez al mes. Para ser designado miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la compañía. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Vigésimo Noveno .-

Atribuciones del Directorio. - Son facultades del Directorio las siguientes : a) Tiene los más amplios poderes de administración; b) Aprobará los planes de trabajo y las normas de funcionamiento de la empresa; c) Actuará como organismo de control y vigilancia de funcionarios y empleados de la

compañía; d) Aprobará anualmente el presupuesto y el cuadro

de sueldos y salarios; e) Autorizará la compra de bienes inmuebles, así como la constitución de gravámenes sobre ellos.

La autorización para la venta o permuta de inmuebles solo podrá darla la Junta General; f) Determinará los casos en los que

un funcionario o empleado debe rendir caución, fijando el monto de ésta y aprobando la que el interesado proponga; g)

Designará al Gerente de la compañía, al Director Médico y las Comisiones que crea convenientes para el mejor funcionamiento

de la sociedad; h) Fijará la remuneración del Gerente de la compañía; e, i) Conocerá y resolverá los asuntos que fueren

sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia privativa de la Junta General. Artículo

Trigésimo.- Del Presidente .- La Junta General de

accionistas elegirá al Presidente de la sociedad, quien ejercerá sus funciones por períodos de Un año, pudiendo ser

reelegido en forma indefinida. Para ser elegido Presidente no se requiere ser accionista de la compañía, será reemplazado por

un vocal del Directorio, respetando el orden de elección de los mismos. Artículo Trigésimo Primero.- Atribuciones del

Presidente .- Le corresponde al Presidente de la compañía:

a) Convocar y Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Llevar a conocimiento de uno u otro

organismo, según sea el caso, los asuntos que deben ser resueltos por ellos; c) Vigilar el movimiento económico y

la correcta gestión administrativa; d) Legalizar con su firma las actas de sesiones de Junta General; e) Legalizar con su

firma las actas de sesiones de Junta General y de Directorio,

sesiones que las presidirá; e) Legalizar con su firma los

1 títulos de acciones o certificados provisionales; f) Subrogar
2 al Gerente, con todas sus atribuciones, en los casos de falta,
3 ausencia o impedimento de éste, bastando para ello una
4 comunicación escrita del Gerente o una resolución del
5 Directorio; g) Formular los reglamentos que creyere
6 conveniente y someterlos a la aprobación de la Junta General;
7 y, h) Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente estatuto y
8 las resoluciones de Junta General y de Directorio. Artículo
9 Trigésimo Segundo .- Del Gerente .- El Directorio elegirá
10 al Gerente de la sociedad, quien tendrá la dirección inmediata
11 de la compañía, y ejecutará las disposiciones legales,
12 reglamentarias, estatutarias y de la Junta General y del
13 Directorio. Para ser Gerente no se precisa ser accionista de
14 la compañía y éste desempeñará sus funciones por periodos de
15 un año, pudiendo ser indefinidamente reelegido. En caso de
16 falta, ausencia o impedimento del Gerente, será reemplazado
17 por el Presidente. Artículo Trigésimo Tercero .- Deberes
18 y Atribuciones del Gerente : El Gerente de la compañía tiene
19 los siguientes deberes y atribuciones : a) / Ser el
20 representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
21 b) Celebrar todos los actos y contratos; c) Cuidar bajo su
22 responsabilidad que se lleven los libros exigidos en el Código
23 de Comercio y en la Ley de Compañías; d) Entregar a los
24 Comisarios y presentar por lo menos una vez al año, a la Junta
25 General de accionistas, una memoria razonada acerca de la
26 situación de la compañía, acompañada del balance, inventario
27 y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como el
28

presupuesto para el siguiente año. El incumplimiento de este

1 deber será motivo suficiente para que la Junta General acuerde
2 su remoción; e) Cuidar que se lleve en forma debida la
3 contabilidad y correspondencia de la empresa; f) Informar al
4 Directorio sobre el movimiento financiero de la compañía; g)
5 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley,
6 Reglamentos, este estatuto y resoluciones de la Junta General;
7 y de directorio; y, h) Todas las demás atribuciones, deberes
8 y responsabilidades que le corresponden de conformidad con la
9 Ley. Artículo Trigésimo cuarto .- Del Comisario .- La Junta
10 General designará un Comisario principal y un suplente para que
11 xaminen la marcha económica de la compañía y le informen acerca
12 de ella a la Junta General. Los Comisarios tendrán todas las
13 facultades y deberes que la ley y los Reglamentos les confieren
14 e imponen. durarán en su cargo un año pudiendo ser reelegidos
15 indefinidamente A los comisarios les es prohibido contratar
16 por cuenta propia, directa o indirectamente con la compañía.
17 Artículo Trigésimo Quinto .- Disolución y Liquidación.- La
18 compañía se disolverá por las causas que establece la ley de
19 compañías. De igual manera se disolverá antes del vencimiento
20 de su plazo de duración por resolución de la Junta General de
21 accionistas. En caso de disolución de la sociedad se procederá
22 a su liquidación, debiendo actuar como liquidador quien a esa
23 fecha se encuentre ejerciendo las funciones de Gerente salvo
24 resolución en contrario de la Junta General. Artículo
25 Trigésimo Sexto .- En todo lo que no se encuentre expresamente
26 determinado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la
27 Ley de Compañías y Reglamentos pertinentes. ACTA DE SESION
28

DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE " COMPAÑIA DDE

1 TRANSPORTES EN TAXIS TRASVISTA CIA. LTDA.", Celebrada el
2 primero de Junio de mil novecientos noventa y cinco. En la
3 ciudad de Cuenca, el día de hoy, primero de Junio de mil
4 novecientos noventa y cinco, a las quince horas, en el local
5 social de " Compañía de Transportes en Taxis Transvista Cía.
6 Ltda.", se reúnen los socios de la indicada compañía, señores
7 : Miguel Angel Gordillo Parapi, Cornelio Victoriano Arias
8 Morocho, Carlos Alberto Bravo Prieto, Luis Abelardo Ochoa
9 Tenesaca, Claudio Rolando Fjaardo Villa, Edgar rodrigo Delgado
10 Orellana, Luis Alberto Gordillo Parapi, Rodrigo Fernando García
11 Pacheco, Edison Ramiro Astudillo Alvarez, Juan José Llivisaca
12 Mejía, Pablo Ricardo Arias Castro, Luis Alfonso Quizhpe
13 Peralta, diego Paricio Bravo Carpio, Washington Alfredo Arias
14 Castro y Angel Peñafiel Calle, los cuales en conjunto
15 representan el ciento por ciento del capital social, razón por
16 la que, fundamentados en lo que disponen los artículos ciento
17 veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
18 resuleven constituirse en sesión de Junta General Universal de
19 socios de la mencionada compañía, para lo que previamente
20 acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del
21 día : Uno .- Remoción y nombramiento del Presidente de la
22 compañía; Dos .- Remoción y nombramiento del Gerente de la
23 compañía; Tres .- Transformación de la compañía a Sociedad
24 Anónima; Cuatro .- Aumento del capital; Cinco .- Adopción de
25 nuevo estatuto social .- Se designa para que presida esta
26 sesión al señor Cornelio Victoriano Arias Morocho y como
27 Secretario ad-hoc al señor Miguel Angel Gordillo Parapi, luego
28

de lo cual se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el

1 orden del día aprobado : Uno .- Remoción y nombramiento del
2 Presidente de la compañía .- Luego de algunas intervenciones
3 y deliberaciones y en virtud de que quien viene actuando como
4 Presidente de la compañía no ha sido designado legalmente, por
5 cuanto no lo han nombrado los verdaderos socios, y que además
6 de ello ha abusado de sus facultades y actuado con negligencia
7 y en virtud de que el nombramiento ilegalmente extendido, se
8 encuentra inscrito en el Registro Mercantil, con el voto
9 favorable de la unanimidad del capital social, se resuelve
10 remover al presidente señor Carlos Eduardo Vivar Campoverde.
11 Igualmente por unanimidad se designar al señor Cornelio Arias
12 Morocho para que desempeñe el cargo de Presidente, por el
13 período estatutario de un año. Dos .- Remoción y nombramiento
14 del Gerente de la compañía .- De la misma manera que en el
15 punto anterior, se considera que quien viene actuando como
16 Gerente de la compañía, señor Miguel Angel Gordillo Parapi, no
17 ha sido designado legalmente, en virtud de que en tal
18 designación no han intervenido los vendedores socios de la
19 compañía, razón por la que, con el voto favorable de la
20 unanimidad de los asistentes, se resuelve removerlo de su
21 cargo, por haberse contravenido las disposiciones legales
22 correspondientes, remoción que se la realiza unicamente con la
23 finalidad de legalizar tal nombramiento. Por otra parte,
24 tomando en consideración la buena gestión que ha venido
25 realizando el señor Miguel Angel Gordillo Parapi, con el voto
26 favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve designar
27 para que desempeñe las funciones de Gerente de la sociedad por

el período estatutario de un año. T E R C E R A:

1 TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA A SOCIEDAD ANONIMA: El señor
 2 Cornelio Arias Morocho manifiesta que eexisten algunas personas
 3 que desean ingresar como nuevos socios de la compañía, las
 4 cuales inclusive ya se encuentran laborando dentro de ella. Que
 5 con dicho ingreso el número de socios exedería de quince que
 6 es el máximo que permite la ley de compañías para las compañías
 7 de responsabilidad limitada. Que por este motivo y para
 8 legalizar la situación de aquellas personas que todavía constan
 9 como socios de la compañía, consideraba necesario que la
 10 sociedad se transforme a compañía anónima. Luego de algunas
 11 deliberaciones, de conformidad a lo prescrito en el Artículo
 12 trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, con el voto
 13 favorable unánime de los socios presentes, los cuales
 14 representan el ciento por ciento del capital soccial, se
 15 resuelve transformar a " compañía de Transportes en Taxis
 16 Transvista Cía. Ltda. " en una sociedad anónima, la que tendrá
 17 como denominación " COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA
 18 S.A. ". Cuatro .- Aumento del Capital .- Como consecuencia
 19 de la resolución doptada en el punto anterior y tomando en
 20 consideración que el mínimo de capital suscrito para una
 21 sociedad anónim es el de Cinco millones de sucres, con el voto
 22 favorable del ciento por ciento de los socios presentes, se
 23 resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en Dos
 24 millones novecientos noventa y nueve mil sucres, con lo que el
 25 referido capital ascenderá a Cinco millones de sucres, aumento
 26 que será pagado en numerario, el veinte y cinco por ciento de
 27 contdo y el saldo en el plazo de dos años a contrse desde esta
 28

fecha. igualmente por unanimidad, todos los presentes,

1 renuncian en forma expresa y parcialmente al derecho preferente
2 que tienen para suscribir el aumento de capital resuelto,
3 renuncia que se la realiza en favor de los señores : orge
4 Manuel Oleas Morales, José Nicolás Muñoz Pacheco, Jorge Rolando
5 León Méndez, Julio Olmedo Contreras Galarzaa, Hernán Polivio
6 Fajardo Villa, Carlos Magno Rodríguez Solís, René Vinicio
7 Contreras Pacheco, Jhon Juan Pacheco alvarez, Juan Rómulo
8 Barbecho, Bayron René Matute Padilla, José Miguel Astudillo
9 Astudillo, Luis Alberto Guinde Jimbo, Fausto Fabián Ortiz
10 Escudero, Nicanor José Sisalima Arbito, José Vicente Chapa
11 Colliguazo, Segundo Martín Lliguisupa Morocho, Crlos Gilberto
12 Lliguisupa Paída, Luis Manuel Enríquez Tirado, Francisco Armando
13 Ordóñez Aguirre yy Miguel Angel Lucero Chuqui. Final e
14 igualmente, por unanimidad de los presentes, se aprueb el
15 cuadro de integración del aumento de capitl resuelto, el mismo
16 que se dispone forma parte integrante del expediente de la
17 presente sesión y de la escritura pública correspondiente.
18 Cinco.- Adopción de nuevo Estatuto Social .- El señor Miguel
19 Angel Gordillo expone que en concordancia con lo resuelto en
20 esta sesión y por cuanto el estatuto social de un compañía
21 limitada es completamente diferente al de una sociedad anónima,
22 la compañía debe adoptr un nuevo estatuto quee esté acorde con
23 ls disposiciones de la sección VI de la Ley de Compñis, razón
24 por la que la administración ha solicitado la doctor Pablo
25 Regalado Peñaherrera, que elabore un nuevo estatuto para la
26 compañía y pedía a dicho doctor, el cual está presente en la
27 sesión, que proceda a dar lectura al proyecto por él elaborado.
28

Se procede en la forma indicada, luego de lo cual, uno por uno

1	y por unanimidad, se van aprobando los artículos del nuevo
2	estatuto social, el mismo que se dispone forme parte del
3	expediente de esta sesión y de la escritura pública pertinente.
4	Una vez que se ha agotado el orden del día constante en la
5	convocatoria, se concede un receso para la redacción de la
6	presente acta, luego de lo cual siendo las diez y ocho horas,
7	se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba,
8	firmando para constancia y validez todos los asistentes. f)
9	Cornelio Arias Morocho. f) Miguel Angel Gordillo Parapi. f)
10	Carlos Alberto Bravo Prieto. f) Luis Abelaro Ochoa Tensaca. f)
11	Claudio Rolando Fajardo Villa. f) Edgaar Rodrigo Delgado
12	Orellana. f) Luis Alberto Gordillo Parapi. f) Rodrigo Fernando
13	García Pacheco. f) Edison Ramiro Astudillo Alvarez. f) Juan
14	José Llivisaca Mejía. f) Pablo Ricardo ARIA Castro. f) Luis
15	Alfonso Quizhpe Peralta. f) Diego Patricio Bravo Carpio. f)
16	Washington Alfredo Arias Castro. f) Angel Peñafiel Calle.
17	CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual al original que
18	reposa en el Libro de Actas de sesiones de la compañía por mi
19	representada, al que me remito en caso necesario. Cuenca,
20	Junio veinte y seis de mil novecientos noventa y cinco. f.)
21	Miguel A. Gordillo P. Miguel Angel Gordillo P. Gerente.
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE

"COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA CIA. LTDA."

QUE SE TRANSFORMA A "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S.A."

NOMINA	CAP. ACTUAL	SUSCRIPCION	PAGO NUMERARIO	SALDO 2 AÑOS	TOTAL
MIGUEL ANGEL GORDILLO PARAPI	627.000	239.000	59.750	179.250	866.000
CORNELIO VICTORIANO ARIAS MOROCHO	627.000	241.000	60.250	180.750	868.000
CARLOS ALBERTO BRAVO PRIETO	627.000	239.000	59.750	179.250	866.000
LUIS ABELARDO OCHO YENESACA	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
CLAUDIO ROLANDO FAJARDO VILLA	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
EDGAR RODRIGO DELGADO ORELLANA	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
LUIS ALBERTO GORDILLO PARAPI	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
RODRIGO FERNANDO GARCIA PACHECO	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
EDISON RAMIRO ASTUDILLO ALVAREZ	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
JUAN JOSE LLIVISACA MEJIA	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
PABLO RICARDO ARIAS CASTRO	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
LUIS ALFONSO QUIZPE PERALTA	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
DIEGO PATRICIO BRAVO CARPIO	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
WASHINGTON ALFREDO ARIAS CASTRO	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
ANGEL PENAFIEL CALLE	10.000	65.000	16.250	48.750	75.000
JORGE MANUEL OLEAS MORALES	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
JOSE NICOLAS MUÑOZ PACHECO	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
JORGE ROLANDO LEON MENDEZ	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
JULIO OLMEDO CONTRERAS GALARZA	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
HERNAN POLIVIO FAJARDO VILLA	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
CARLOS MAGNO RODRIGUEZ SOLIS	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
RENE VINICIO CONTRERAS PACHECO	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
JHON JUAN PACHECO ALVAREZ	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
JUAN ROMULO BARBECHO BARBECHO	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
BAYRON RENE MATUTE PADILLA	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
JOSE MIGUEL ASTUDILLO ASTUDILLO	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
LUIS ALBERTO QUINDE JIMBO	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
FAUSTO FABIAN ORTIZ ESCUDERO	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
WICANOR JOSE SISALINA ARBITO	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
JOSE VICENTE CHAPA COLLAGUAZO	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
SEGUNDO MARTIN LLIGUISOPA MOROCHO	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
CARLOS GILBERTO LLIGUISOPA PAIDA	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
LUIS MANUEL ENRIQUEZ TIRADO	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
FRANCISCO ARMANDO ORDOÑEZ AGUIRRE	-----	75.000	18.750	56.250	75.000
MIGUEL ANGEL LUCERO CHUQUI	-----	75.000	18.750	56.250	75.000

TOTALES: 2'001.000 2'999.000 749.750 2'249.250 5'000.000

CERTIFICO: Que el cuadro que antecede fué aprobado en sesión de Junta General celebrada el 1 de Junio de 1995.

Cuenca, Junio 26 de 1995

Miguel Angel Gordillo Parapi
GERENTE

1		
2		
3		
4	"COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA CIA. LTDA.	
5		
6	BALANCE CORTADO AL 23 DE JULIO DE 1995	
7	<u>ACTIVO CORRIENTE:</u>	
8	Caja Bancos	1'675,725
9	Cuentas por cobrar	575,000
10	Reserva Incobrables	(50,400)
11	<u>FLUJO:</u>	
12	Muebles y enseres	1'045,313
13	Dep.Acum. Muebles y Enseres	(159,315)
14	<u>OTROS ACTIVOS:</u>	
15	Gastos de Constitución	1'267,410
16	Amortiz. Gts. Constitución	(92,426)
17	<u>TOTAL DEL ACTIVO:</u>	<u>4'282,307</u>
18	<u>PASIVO CORRIENTE:</u>	
19	Préstamos de socios	1'233,670
20	<u>PATRIMONIO:</u>	
21	Capital social	2'001,000
22	Aportes futura capitalización	749,750
23	Reexpresión Monetaria	(270,663)
24	Reserva por Reval. Patrimonio	755,976
25	Reserva Legal	13,879
26	Utilidad acumulada	263,305
27	<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:</u>	<u>4'282,307</u>
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		

Miguel Gordillo,
GERENTE

José E. Muñoz C.,
CONTADOR
Mat. 25402

Cuenca, Junio veinte y tres de mil novecientos noventa y cinco.

Señor Miguel Angel Gordillo Parapi. Ciudad. De mis
consideraciones : Por medio del presente me es grato dirigirme
a usted con l finalidad de comunicarle que en la sesión de
Junta General de socios de la compañía denominada " COMPAÑIA
DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA CIA. LTDA.", celebrada el
día primero de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se
procedió a designarle para que desempeñe las funciones las
funciones de Gerente de dicha compañía, por el periodo
estatutario de Un año. La referida compañía se constituyó
mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de Enero
de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario
Público Cuarto del cantón Cuenca, y se inscribió en el Registro
Mercantil de Cuenca, el treinta y uno de Mayo de mil
novecientos noventa y cuatro, con el número ciento treinta y
siete. En su calidad de Gerente de la compañía, le corresponde
la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma,
siendo sus principales deberes y atribuciones los consignados
en el estatuto social, que cosnta en la referida escritura
pública. El presente nombramiento, debidamente aceptado e
inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente
credencial para todas sus actuaciones a nobre de la compañía.
Muy atentamente, f.) Cornelio Arias. Cornelio Arias Morocho,
Presidente. Acepto el cargo conferido y prometo desmepñarlo
fiel y legalmente. Cuenca, Junio veinte y seis de mil
novecientos noventa y cinco. f.) Miguel A. Gordillo P. Miguel
Angel Gordillo Parapi. Con esta fecha queda inscrito del
presente documento bajo el número quinientos ochenta del

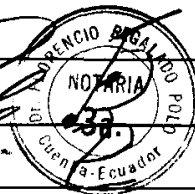
Registro de Nombramientos. Cuenca, a diez y nueve de Julio de

1 mil novecientos noventa y cinco. f.) R. Auquilla L. El
2 Registrador Mercantil. (Hay un sello).-
3 REPUBLICA DEL ECUADOR. CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO DEL
4 AZUAY. Cuenca, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos
5 noventa y cinco. N.- seis seis siete-CPTA. Señor Doctor César
6 Toral Vásquez. Intendente de Compañías del Austro. Ciudad. De
7 mis consideraciones : En atención a la comunicación presentada
8 en este despacho por la Compañía de Transportes de Taxis
9 Transvista, debo comunicar a usted que es procedente la
10 transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima, en favor
11 de la mencionada Compañía, en virtud de que de acuerdo a la Ley
12 de Mercado de Valores, reformada y publicada en el Registro
13 Oficial número ciento noventa y nueve de diez y ocho de mayo
14 de mil novecientos noventa y tres, establece que la Compañía
15 Limitada no podrá funcionar como tal si sus socios exceden del
16 número de quince, siendo requisito indispensable para que pueda
17 continuar laborando en el servicio público, y puedan
18 incrementar los socios. Aprovecho la oportunidad para
19 reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.
20 Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.. f.) P. Roldán E.
21 Economista Patricio Roldán Erazo. Director Administrativo.
22 (Hay un sello).- El compareciente porta su cédula de ley,
23 cuyo número se anotará al final.- Leída la presente escritura,
24 íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se
25 ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de
26 acto : doy fe.--- f.) Miguel A. Gordillo P. C.C.: 010108078-6
27 f.) Florencio Regaledo Polo, Notario Público Tercero. Se
28

1 otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que
2 es la SEGUNDA COPIA, en trece Hojas, que la firmo, -
3 signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.

4 El Notario,

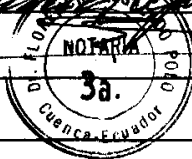
5 *[Firma manuscrita]*



6 DOY FE : Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Transfe-
7 rencia a Sociedad Anónima, Aumento de Capital y Adopción de Nuevo
8 Estatuto Social de " Compañía de Transportes en Taxis Transvista
9 Cía. Ltda.", se encuentra aprobada mediante Resolución número 95-3-1-1-267
10 dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca (E), el día
11 28 de Agosto de 1995.- Cuenca, 1 de Septiembre de 1995.-

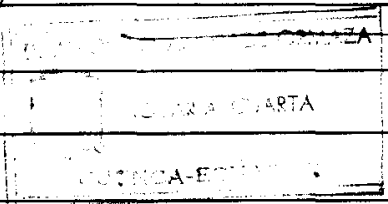
12 El Notario,

13 *[Firma manuscrita]*



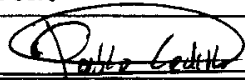
14 DOY FE :- Que el margen de la "escritura de Constitución de
15 la Compañías de T^{rans}portes en Taxis TRANVISTA S.A. anoté que
16 ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, me-
17 diante Resolución N.95-3-1-1-267 de fecha 28 de agosto del año
18 en curso, el contenido de la presente . Cuenca, a 5 de septiem-
19 bre de 1995.

20 *[Firma manuscrita]*



21 Queda ins-

1 crita en esta fecha y bajo el N° 212 del REGISTRO MERCANTIL; -
2 juntamente con la Resolución N° 95-3-1-1-267; de la INTENDEN _
3 CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-
4 plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 6 DE SEPTIEM
5 BRE DE 1995. EL REGISTRADOR.

6 

7 PABLO CEDILLO AUQUILLA.
8 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ENCARGADO.

